

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual solicitan decretar el avalúo de predio embargado y secuestrado. Sírvase proveer.

Palmira (V), agosto 24 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No. 1770
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: COMFANDI
Ejecutado: JHON JAIRO MARIN GODOY
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00702-00

En el presente proceso ejecutivo, se establece memorial solicitando decretar el avalúo del bien embargado. Sobre el particular, se ordenará oficiar al IGAC de Palmira (v) para que se proceda a certificar el valor del avalúo catastral actual conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, previo pago del costo que genera su expedición.

RESUELVE:

Único: Oficiar al IGAC de Palmira (v) para que emita certificado donde conste el valor del avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-169686 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (v). Se autoriza para que sea retirado por la parte demandante o su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e079690284bb8b7d4592201c0629cccded213f12fc55af9f1380535d6be008f5
Documento generado en 24/08/2021 06:43:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>